UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDERNIT: 890208727-1

ANEXO ACLARATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.001515-24 CELEBRADO ENTRE LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER Y TRANSPORTES Y SOLUCIONES INTEGRALES GLOBAL S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **ELIZABETH LOBO GUALDRON,** identificada con la cédula de ciudadanía número 28.149.378 expedida en Girón Santander, quien actúa en nombre y representación de las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**, Número de Identificación Tributaria 890.208.727-1, Establecimiento Público de Educación Superior Modalidad Tecnológica del Orden Departamental, en su calidad de Vicerrectora Administrativa y Financiera, según Resolución No. 02-998 del 01 de septiembre de 2022, Delegada para contratar la adquisición de bienes, servicios y obra pública requeridos por la entidad para su normal funcionamiento, así como la ordenación del gasto requerida para ejecutar dicha contratación, mediante resolución 02-002 de enero 02 de 2024, y quien para efectos del contrato se denominará **UTS**, por una parte, y por la otra, **YAQUELINE REY ARCINIEGAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 63.550.512 De Bucaramanga, quien en su calidad de representante legal actúa en nombre y representación de la sociedad **TRANSPORTES Y SOLUCIONES INTEGRALES GLOBAL S.A.S**, la cual se identifica con Nit. 901613518-2, Dirección CL 36 # 1-36 Aguachica, número telefónico 3104764277, legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente aclaratorio, el cual se regirá por las normas legales vigentes y previas las siguiente **CONSIDERACIONES: 1)** Que, las Unidades Tecnológicas de Santander celebró contrato de prestación servicios con **TRANSPORTES Y SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S,** cuyo objeto consiste en "**PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A LOS LUGARES QUE REQUIERAN LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER DEL TERRITORIO NACIONAL".**2**)** Que, debido a un error involuntario ocurrido al momento de ingresar el objeto del contrato en el documento denominado "Anexo", se digito de la siguiente manera "**PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER". 3)** Que, el objeto correspondiente al respectivo contrato para todos sus efectos corresponde a "**PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A LOS LUGARES QUE REQUIERAN LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER DEL TERRITORIO NACIONAL** . **4)** Que, de acuerdo a lo expresado en los considerandos anteriores, se hace necesario realizar la aclaración correspondiente, a fin de tener plena certeza del objeto del contrato para todos los efectos financieros a que haya lugar. **5)** Que, el contrato **PRESTACION DE SERVICIOS No.001515-24**, se encuentra vigente. **6)** Que, el presente Aclaratorio se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA OBJETO DE LA ACLARACIÓN:** Consiste en aclarar para todos sus efectos, que el objeto del contrato 001515-24 corresponde a "**PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA A LOS LUGARES QUE REQUIERAN LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER DEL TERRITORIO NACIONAL" . SEGUNDA: ESTIPULACIONES**: Quedan vigentes todas las demás estipulaciones del Contrato de prestación servicios No.001515-24 que no hayan sido adicionadas, modificadas, aclaradas o contrarias al presente aclaratorio del Contrato, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. **TERCERA: PERFECCIONAMIENTO**: El presente Contrato Aclaratorio, se perfecciona con la respectiva aprobación a través del SECOP II.

Se expide en Bucaramanga, a los seis (06) días del mes de agosto de 2024.

Proyectó: Juan Camilo Jaimes Vargas-Contratista Oficina Jurídica UTS.
Reviso y aprobó aspectos jurídicos: Dr. Álvaro Benavides Mateus-Asesor Oficina Jurídica.